



FIRMADO POR

La primera teniente de alcalde
MARIA JOSE HERRERO ALPAINES por resolución de
la Alcaldía nº 1078, de 27 de octubre de 2021,
publicada en el BOP núm. 212, de 8/11/2021
13/02/2023



NIF: P0307900A

EDICTO

Por el presente se hace público que el 9/02/2023 se ha dictado por la Teniente de Alcalde delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad y Régimen Interior Decreto de establecimiento y publicación de los días y horario de apertura de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Ibi durante 2023, que se transcribe íntegro a continuación:

“Visto el expediente relativo al establecimiento y publicación de los días y horario de apertura de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Ibi.

El 3 de enero de 2023 la la técnica de gestión de secretaria ha emitido el siguiente informe:

“**Primero.-** El servicio de Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Ibi se presta en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, Carrer Les Eres, nº 48, de Ibi.

Segundo.- Durante el año 2023 la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Ibi permanecerá abierta al público en horario de 9’00 a 14’00 horas, todos los días hábiles del año, de lunes a viernes, a excepción de los festivos nacionales, de los festivos de la Comunidad Valenciana, así como los días 15 y 18 de septiembre correspondientes a las fiestas locales del municipio de Ibi.

Cuando el último día de un plazo para presentación de documentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Todo ello, sin perjuicio que, en todas las ocasiones, el ciudadano pueda utilizar cualquier otro de los medios establecidos para presentación de documentos en cumplimiento del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Por todo ello, vistas las atribuciones delegadas en esta Teniente de Alcalde delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad y Régimen Interior mediante Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2021, publicado en el BOP n.º 212, de 8 de noviembre de 2021

RESUELVO:

Primero.- El servicio de Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Ibi se presta en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, Carrer Les Eres, nº 48, de Ibi.

Segundo.- Durante el año 2023 la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Ibi permanecerá abierta al público en horario de 9’00 a 14’00 horas, todos los días hábiles del año, de lunes a viernes, a excepción de los festivos nacionales, de los festivos de la Comunidad Valenciana, así como los días 15 y 18 de septiembre correspondientes a las fiestas locales del municipio de Ibi.

Cuando el último día de un plazo para presentación de documentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Todo ello, sin perjuicio que, en todas las ocasiones, el ciudadano pueda utilizar cualquier otro de los medios establecidos para presentación de documentos en cumplimiento del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





FIRMADO POR

La primera teniente de alcalde
MARIA JOSE HERRERO ALPAÑES por resolución de
la Alcaldía nº 1078, de 27 de octubre de 2021,
publicada en el BOP núm. 212, de 8/11/2021
13/02/2023



NIF: P0307900A

Oficina atención ciudadano

Expediente 1116598F

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ibi.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La teniente de alcalde delegada, M.^a José Herrero Alpañés.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 9NQ9 3QNM JZ3T UFPX

Edicto apertura Oficina de Asistencia en Materia de Registros Ayuntamiento de Ibi 2023 - SEFYCU 4153013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2